



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

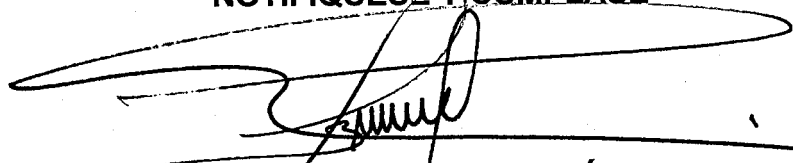
San José de Cúcuta, doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018)
Magistrado Sustanciador: **Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui**

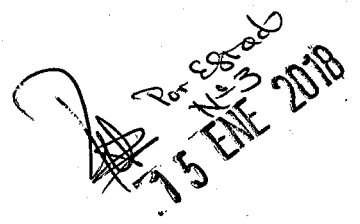
Expediente:	54-001-23-33-000-2017-00184-00
Demandante:	LUIS CARLOS ORTIZ DÍAZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA 5 DE MAYO Y OTROS.
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR – TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED TPIC
Vinculados:	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – MUNICIPIO DE TIBÚ – MUNICIPIO DE SARDINATA – MUNICIPIO DE EL ZULIA

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden vistos a folios 555 a 571 del plenario, por medio de los cuales los abogados Ana Marcela Carolina García Carrillo y Johan Gabriel Barrios Peñaranda manifiestan presentar renuncia a los poderes conferidos por la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA y el Municipio de Sardinata respectivamente, en consecuencia, por ser procedente, acéptense las renunciaciones presentadas.

Ahora, es del caso dar aplicación a lo reglado por el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, por el cual se ordena correr traslado a las partes del presente proceso por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
 Magistrado.-


 Por Estrada
 N.º 3
 15 ENE 2018